



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

**INSPECCIÓN**  
**CESMEC S.A DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE.**  
**CÓDIGO ETFA: 010-04**

**DFZ-2019-725-XIII-RET**

**12 de diciembre de 2019**

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	María Paz Palominos	

<b>1</b>	<b>RESUMEN</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL</b> .....	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS</b> .....	<b>3</b>
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>4</b>
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	4
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización.....	4
5.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	5
<b>6</b>	<b>REVISIÓN DOCUMENTAL</b> .....	<b>5</b>
<b>7</b>	<b>HECHOS CONSTATADOS</b> .....	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>OTROS HECHOS</b> .....	<b>14</b>
<b>9</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>10</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>14</b>

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental, realizada por la Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A, sucursal CESMEC S.A División Medio Ambiente código ETFA 010-04, localizada en Avenida Marathon 2595, Ñuñoa, Región Metropolitana. La actividad de inspección fue desarrollada el día 02 de mayo de 2019, mientras la ETFA realizaba actividades de muestreo y medición en las instalaciones de la empresa Agrícola Super Ltda., ubicada en Parcelo 10 sector Pocillas Corneche, San Pedro, Melipilla.

El motivo de la actividad de fiscalización, correspondió a constatar que la ETFA desarrolla sus actividades de acuerdo a lo establecido en los métodos autorizados y que dispone del personal e instrumentos necesarios para la ejecución de la actividad en terreno.

Durante la fiscalización, el Inspector Ambiental decide suspender la actividad de muestreo para material particulado, por las siguientes razones: no contaba en terreno con el analizador tipo Orsat, la sonda de muestreo presentó un corto circuito, la sílica no fue transportada bajo condiciones requeridas y el tubo pitot no tenía su identificación.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”; La Resolución Exenta N°126/2019 que “Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica”; La Resolución Exenta N°127/2019 que “Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica” y La Resolución Exenta N°128/2019 que “Dicta instrucción de carácter general que establece directrices específicas para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental autorizadas en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica”.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la revisión en terreno de los instrumentos y los materiales utilizados para llevar a cabo la actividad de muestreo de Material Particulado, que forma parte de su alcance de autorización.

Los hechos constatados derivados de las actividades de inspección y revisión de los antecedentes mencionados anteriormente, se presentan en el punto 7 de este documento. Los hallazgos subsanables derivados de lo anterior, fueron resueltos por la ETFA mediante la respuesta al requerimiento de información, Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019 que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de Medio Ambiente”.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.



3	Resolución Exenta	127	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica.	Establece directrices de operatividad de las Entidades Técnicas e inspectores Ambientales, entre otros.
4	Resolución Exenta	128	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices específicas para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental autorizadas en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.	Establece directrices técnicas para la mantención preventiva, verificación y calibración de equipos, instrumentos y accesorios, y de las condiciones de operación de la fuente, entre otros.

## 5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N° 1640/2018 de la SMA que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2019”.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Detalles: ---

### 5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Aplicación de los métodos para las actividades de muestreo y medición.
- Aplicación de las directrices establecidas por la SMA.

### 5.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: Sin observaciones	

## 6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Resolución Exenta N°165 SMA 2019 del 31-01-2019, Renueva autorización ETFA a sucursales.	SMA	No aplica	Documento disponible en el registro público en la web de la SMA.
2	Registro de alcances autorizados, archivo "Alcances ETFA CESMEC - Div. Medio Ambiente V6. 02-02-2019".	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades, disponible en el registro público de la web de la SMA.
3	Resolución Exenta N°1608 SMA del 20-12-2018 Autoriza IA.	SMA	No aplica	Documento disponible en el registro público en la web de la SMA.
4	Registro "IA ETFA CESMEC - Div. Medio Ambiente V15. 05-04-2019.	SMA	No aplica	Documento con los alcances de autorización de los IA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades, disponible en el registro público de la web de la SMA.
5	Registro: "Aviso de muestreo_medicion_ETFAs-AGRICOLA SUPER_DS.138-RES 15027_CALDERA IN-2082 (BIODIGESTOR)02.05.19 (1)"	SMA	No aplica	Documento enviado por la ETFA el 23 de abril de 2019, a través de la casilla correo electrónico medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl
6	Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019 que "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente".	SMA	No aplica	Requerimiento de información enviado a la ETFA.
7	Documentos: a) Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 24-06-2019,	Centro de Estudios, Medición y	No aplica	Antecedentes proporcionados por la ETFA con fecha 08 de octubre de 2019, en respuesta al requerimiento de

<p>“Capacitación y revisión de resolución exenta SMA”.</p> <p>b) Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 17-09-2019, “Capacitación teórica”.</p> <p>c) Registro imagen equipo Sensor de Temperatura 4 Impinger N°4, de código ISP ST-04-18.</p> <p>d) Certificado de calibración N°690/18 ISP, equipo Temperatura 4 Impinger N°4, de código ISP ST-04-18.</p> <p>e) Documento: “Procedimiento gestión y control metrológico de equipos y patrones”, de código PCE-131/800-009, REV.07.</p> <p>f) Registro: “Lista maestra de equipos organismo inspección fuentes fijas” de código PCE-009 Rev.01. Reg1.</p> <p>g) Certificado de calibración N°698/18 ISP, equipo sistema de medición, de código ISP-MS-04-05.</p> <p>h) Certificado de calibración N°691/18 ISP, equipo sensor de temperatura entrada medidor de gas seco, de código ISP-ST-04-19.</p> <p>i) Certificado de calibración N°692/18 ISP, equipo sensor de temperatura salida medidor de gas seco, de código ISP-ST-04-20.</p> <p>j) Certificado de calibración N°694/18 ISP, equipo sensor de temperatura de caja calefacción filtro, de código ISP-ST-04-49.</p> <p>k) Certificado de calibración N°024/19 ISP, equipo sensor de temperatura chimenea (Largo=1000 mm.), de código ISP-ST-04-13.</p> <p>l) Certificado de calibración N°029/19 ISP, equipo sensor de temperatura de calefactor de sonda, de código ISP-ST-04-51.</p>	<p>Certificación de Calidad CESMEC S.A, sucursal CESMEC S.A División Medio Ambiente</p>		<p>información, Resolución Exenta N°1368/2019.</p>
--	---	--	--

	<p>m) Certificado de calibración N°030/19 ISP, equipo Tubo Pitot Tipo “S”, de código ISP-TP-04-04.</p> <p>n) Registro imagen equipo Tubo Pitot, de código TP-04-04.</p> <p>o) Registro imagen equipo Sensor temperatura chimenea, de código ST-04-13.</p> <p>p) Registro imagen equipo Sensor de temperatura, de código ST-04-49.</p> <p>q) Registro imagen equipo sonda de código FF-S1.</p> <p>r) Certificado de calibración N°790/19 ISP, equipo Analizador de gases tipo ORSAT, de código ISP-AG-04-01.</p> <p>s) Certificado de calibración N°676/19 ISP, equipo Analizador de gases tipo ORSAT, de código ISP-AG-04-02.</p> <p>t) Imagen de web <a href="http://www.agromet.inia.cl">www.agromet.inia.cl</a>, Red Agrometeorológica de INA. Ubicación estación san Pedro de Melipilla, descargada el 08-10-2019.</p> <p>u) Registro imagen Transporte Silica 1.</p> <p>v) Registro imagen Transporte Silica 2.</p> <p>w) Documento “Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA”, enviado el 08-10-2019</p>			
8	<p>a) Documento “Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA”, enviado el 08-11-2019.</p> <p>b) Documento: “Información preliminar para mediciones de fuentes fijas división Medio Ambiente”, de código PCE-131/805-148.</p>	<p>Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A, sucursal CESMEC S.A División Medio Ambiente</p>	<p>No aplica</p>	<p>Antecedentes proporcionados por la ETFA con fecha 08 de noviembre de 2019, como complemento de respuesta al requerimiento de Resolución Exenta N°1368/2019.</p>

## 7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	ETFA 010-04 se encuentra autorizada para realizar las actividades de Muestro de Material particulado.	1. Resolución Exenta N°165 SMA 2019 del 31-01-2019, Renueva autorización ETFA a sucursales CESMEC. 2. Registro “Alcances ETFA CESMEC - Div. Medio Ambiente V6. 02-02-2019”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c)</li> </ul>
2	El Inspector Ambiental responsable de la actividad, Luis Olavarría E., código IA: 7.439.358-6, responsable de la actividad y vinculado a la ETFA Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A, sucursal CESMEC S.A División Medio Ambiente, se encuentra autorizado para realizar la actividad ejecutada, de muestreo de material particulado.	1. Resolución Exenta N°1608 SMA del 20-12-2018 Autoriza IA. 2. Registro Registro “IA ETFA CESMEC - Div. Medio Ambiente V15. 05-04-2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c)</li> </ul>
3	<p>Durante la fiscalización, se constató que el Inspector Ambiental (IA), no contaba con la declaración de emisiones vigente para determinar la capacidad nominal de la fuente.</p> <p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información, solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencien las medidas satisfactorias implementadas.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjuntó la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	1. Acta de inspección 2 de mayo de 2019. 2. Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”. 3. Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 24-06-2019, “Capacitación y revisión de resolución exenta SMA”. 4. Documento “Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA”, enviado el 08-11-2019, 5. Documento: “Información preliminar para mediciones de fuentes fijas división Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</li> <li>• Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.2.</li> <li>• Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de Medio Ambiente”.</li> </ul>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)															
		Ambiente”, de código PCE-131/805-148, Rev. N°00																
4	<p>Durante la fiscalización, se constató que las distancias del ducto de evacuación de gases, que se encontraban registradas en planilla de trabajo código PCE-113.REV06.REG05, difieren de las realizadas por el Inspector Ambiental.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distancias</th> <th>Registradas inicialmente</th> <th>Realizadas en inspección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Distancia A</td> <td>1,57 (m)</td> <td>1,58 (m)</td> </tr> <tr> <td>Distancia B</td> <td>5,96 (m)</td> <td>7,05 (m)</td> </tr> <tr> <td>Diámetro interno</td> <td>0,71 (m)</td> <td>69,5 (m)</td> </tr> <tr> <td>Copla</td> <td>11,5 (cm)</td> <td>11,5 (cm)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información, solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjunta la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	Distancias	Registradas inicialmente	Realizadas en inspección	Distancia A	1,57 (m)	1,58 (m)	Distancia B	5,96 (m)	7,05 (m)	Diámetro interno	0,71 (m)	69,5 (m)	Copla	11,5 (cm)	11,5 (cm)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de inspección 2 de mayo de 2019.</li> <li>Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</li> <li>Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 24-06-2019, “Capacitación y revisión de resolución exenta SMA”.</li> <li>Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 17-09-2019, “Capacitación teórica”.</li> <li>Documento “Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA”, enviado el 08-11-2019.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j).</li> <li>Método CH-1, punto 2.1</li> <li>Método CH-5, punto 4.1.2</li> <li>Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</li> </ul>
Distancias	Registradas inicialmente	Realizadas en inspección																
Distancia A	1,57 (m)	1,58 (m)																
Distancia B	5,96 (m)	7,05 (m)																
Diámetro interno	0,71 (m)	69,5 (m)																
Copla	11,5 (cm)	11,5 (cm)																
5	<p>Durante la fiscalización, se solicitó a la ETFA los certificados de verificación otorgados por el Instituto de Salud Pública (ISP) de los equipos y accesorios utilizados en la actividad, los cuales se encontraban disponibles en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidor de temperatura de chimenea.</li> <li>- Termocupla del sistema calefactor para filtro.</li> <li>- Medidor de temperatura condensador 4° impinger.</li> <li>- Sistema de medición meter.</li> <li>- Boquilla de la sonda.</li> <li>- Analizador de gases electroquímico (Testo).</li> <li>- Tubo Pitot.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de inspección 2 de mayo de 2019.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra letra j).</li> <li>Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.1.</li> </ul>															
6	<p>Durante la fiscalización, se constató que el código del instrumento medidor de temperatura 4°</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de inspección 2 de mayo de 2019.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15</li> </ul>															

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>impinger, no coincide con certificado de verificación del Instituto de Salud Pública IPS.</p> <p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información, solicitó a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjuntó la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</li> <li>3. Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 24-06-2019, “Capacitación y revisión de resolución exenta SMA”.</li> <li>4. Registro imagen equipo Sensor de Temperatura 4 Impinger N°4, de código ISP ST-04-18.</li> <li>5. Certificado de calibración N°690/18 ISP, equipo Temperatura 4 Impinger N°4, de código ISP ST-04-18.</li> <li>6. Documento: “Procedimiento gestión y control metrológico de equipos y patrones”, de código PCE-131/800-009, Rev.07.</li> <li>7. Registro: “Lista maestra de equipos organismo inspección fuentes fijas” de código PCE-009 Rev.01. Reg1.</li> <li>8. Documento “Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA”, enviado el 08-11-2019.</li> </ol>	<p>letra d) y letra j).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.1.</li> <li>• Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</li> </ul>
7	<p>Durante la fiscalización, se constató que los equipos: medidor de temperatura de chimenea, tubo pitot y termocupla del sistema calefactor para filtro, no cuentan con su respectivo código de identificación.</p> <p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección 2 de mayo de 2019.</li> <li>2. Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j).</li> <li>• Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.1.</li> </ul>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la inconsistencia detectada durante la fiscalización.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjunta la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	<p>presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</p> <p>3.Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 24-06-2019, “Capacitación y revisión de resolución exenta SMA”.</p> <p>4. Documento: “Procedimiento gestión y control metrológico de equipos y patrones”, de código PCE-131/800-009, Rev.07.</p> <p>5.Registro: “Lista maestra de equipos organismo inspección fuentes fijas” de código PCE-009 Rev.01. Reg1.</p> <p>6. Registro imagen equipo Sensor temperatura chimenea, de código ST-04-13.</p> <p>7. Certificado de calibración N°024/19 ISP, equipo sensor de temperatura chimenea (Largo=1000 mm.), de código ISP-ST-04-13.</p> <p>8. Registro imagen equipo Tubo Pitot, de código TP-04-04.</p> <p>9.Certificado de calibración N°030/19 ISP, equipo Tubo Pitot Tipo “S”, de código ISP-TP-04-04.</p> <p>10. Registro imagen equipo Sensor de temperatura, de código ST-04-49.</p> <p>11. Certificado de calibración N°694/18 ISP, equipo sensor de temperatura de caja calefacción filtro, de código</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</li> </ul>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		ISP-ST-04-49.  12. Documento "Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA", enviado el 08-11-2019	
8	<p>Se constató que la ETFA no cuenta en terreno con el instrumento analizador de tipo Orsat, para realizar la actividad de medición de gases de combustión.</p> <p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información, solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas implementadas para evitar la recurrencia de no contar con el instrumento para realizar la actividad.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjunta la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección 2 de mayo de 2019.</li> <li>2. Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente".</li> <li>3. Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 17-09-2019, "Capacitación teórica".</li> <li>4. Registro: "Lista maestra de equipos organismo inspección fuentes fijas" de código PCE-009 Rev.01. Reg1.</li> <li>5. Certificado de calibración N°790/19 ISP, equipo Analizador de gases tipo ORSAT, de código ISP-AG-04-01.</li> <li>6. Certificado de calibración N°676/19 ISP, equipo Analizador de gases tipo ORSAT, de código ISP-AG-04-02.</li> <li>7. Documento "Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA", enviado el 08-11-2019</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j).</li> <li>• Método CH-3, punto 2.3</li> <li>• Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que "Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente".</li> </ul>
9	<p>La ETFA utilizó un instrumento de código FF-BD1, para realizar la actividad de medición de presión ambiente, que no cuenta con su certificado de calibración.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección 2 de mayo de 2019.</li> <li>2. Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j).</li> </ul>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
	<p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información, solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas implementadas para evitar la recurrencia de no contar con el instrumento para realizar la actividad.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjunta la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	<p>de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</p> <p>3.Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 24-06-2019, “Capacitación y revisión de resolución exenta SMA”.</p> <p>4.Documento: “Procedimiento gestión y control metrológico de equipos y patrones”, de código PCE-131/800-009.</p> <p>5.Imagen de web <a href="http://www.agromet.inia.cl">www.agromet.inia.cl</a>, Red Agrometeorológica de INA. Ubicación estación san Pedro de Melipilla, descargada el 08-10-2019.</p> <p>6.Documento “Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA”, enviado el 08-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Exenta N°128/2019 SMA, punto 3.1.</li> <li>• Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</li> </ul>
10	<p>Durante la fiscalización, se constata que la ETFA transporta la sílica en bolsas plásticas sin cierre hermético.</p> <p>La SMA, a través de la Resolución exenta N°1368/19 de requerimiento de información, solicita a la ETFA enviar a la SMA los antecedentes que evidencian las medidas implementadas para evitar la recurrencia de no contar con el instrumento para realizar la actividad.</p> <p>La ETFA en respuesta al requerimiento de información, adjunta la documentación que evidencia las medidas implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p>	<p>1. Acta de inspección 4 de abril de 2019.</p> <p>2. Respuesta a Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal CESMEC S.A División de medio ambiente”.</p> <p>3.Registro de capacitación código FPHSE 005 Rev. 07, del 17-09-2019, “Capacitación teórica”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y letra j).</li> <li>• Método CH-5, punto 2.2.6</li> <li>• Resolución Exenta N°1368 del 27 de septiembre de 2019, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a CESMEC S.A., sucursal</li> </ul>

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		4.Registro imagen Transporte Silica 2.  5.Documento "Plan de acción en respuesta a fiscalización SMA", enviado el 08-10-2019	CESMEC S.A División de medio ambiente".

## 8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

## 9 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4 y referidos a los hechos constatados y sus evidencias, indicados en el punto 7, permiten concluir que las desviaciones detectadas fueron subsanadas mediante acciones satisfactorias implementadas por la ETFA, por lo que se verifica la conformidad respecto de la materia objeto de fiscalización.

## 10 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección
2	Registro de alcances ETFA autorizados
3	Registro de alcances IA ETFA autorizados
4	Resoluciones ETFA
5	Resolución IA
6	Registro Aviso de medición
7	Requerimiento de información Resol. Exenta N°1368_2019
8	Antecedentes proporcionados por la ETFA en respuesta a los requerimientos de información.
9	Antecedentes ETFA complemento respuesta a Requerimiento de Información

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2019-725-XIII-RET